

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° . 0654 .**  
**NEUQUÉN, 12 JUL 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4357-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**


Que con fecha 08 de julio de 2022, la Municipalidad de Neuquén, el Instituto de Formación y Educación Superior, IFES S.R.L., y la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónicas, INFOTECH, suscribieron un Convenio de Colaboración, cuyo tenor fuera aprobado por Decreto N° 0536/22, con el objeto de llevar adelante acciones conjuntas que promuevan y alienten la vinculación de los jóvenes a las propuestas educativas del Instituto de Formación y Educación Superior y que impulsen su seguimiento y apoyo, a fin de propiciar su futura inserción laboral, en el marco de la necesidad de dar respuesta, desde los diversos actores vinculados a las Tecnologías Informáticas, a la demanda de profesionales imperante en el ámbito de las empresas y organizaciones TI, radicadas principalmente en la Provincia de Neuquén y en la Patagonia Argentina, con representación en la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónicas, INFOTECH, dada su estrecha vinculación con el Polo Científico Tecnológico Capital;

Que a través del referido convenio, el Instituto de Formación y Educación Superior mencionado puso a disposición cincuenta (50) becas para personas de la ciudad de Neuquén, interesadas en llevar a cabo los cursos de nivel básico y de nivel avanzado del Lenguaje de Programación Python -modalidad virtual-, con una bonificación del 100% del valor del mismo;

Que en el mismo acto las partes acordaron la fecha de inicio del curso de nivel básico y el programa correspondiente al mismo, determinando como requisito excluyente la aprobación de este, para acceder al curso de nivel avanzado;

Que, habiendo finalizado el cursado del Nivel Básico, IFES S.R.L. consideró ampliar las bases de su proyecto y llevar adelante la propuesta de formación en dos áreas de gran crecimiento en el mundo de la Inteligencia Artificial, Machine Learning (aprendizaje de máquina) y Deep Learning (aprendizaje profundo/redes neuronales) con Python dirigido a jóvenes profesionales programadores, analistas o licenciados en informática (o estudiantes muy avanzados), ingenieros, profesores, y otros relacionados con la informática;

Que a fin de concretar la propuesta mencionada, el titular de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal remitió a la Secretaría de

  
Dra. MARÍA ANTONIAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0654-23

Gobierno un proyecto de Acta Complementaria del Convenio de Colaboración citado, a suscribir entre este Municipio y el Instituto de Formación y Educación Superior, IFES S.R.L., a través de la cual este último se compromete a poner a disposición de la Municipalidad de Neuquén, cien (100) becas con una bonificación del 100% del valor y sin cargo económico para jóvenes de la ciudad de Neuquén que sean profesionales programadores, analistas o licenciados en informática (o estudiantes avanzados), ingenieros, profesores y otros relacionados con la informática, que deseen participar del citado Curso de Formación en Inteligencia Artificial: Machine Learning (aprendizaje de máquina) y Deep Learning (aprendizaje profundo/redes neuronales) con Python, con el objetivo de crear una Comunidad de Inteligencia Artificial conformada por el plantel del referido Instituto y los profesionales beneficiarios de la capacitación, generando un espacio de formación e investigación aplicada, que promueva el crecimiento de la disciplina y tenga directa vinculación con el Polo Científico Tecnológico Capital, a fin de poder trasladar a las empresas vinculadas, de manera efectiva y eficiente, las experiencias resultantes de las investigaciones;

Que asimismo, en el marco de lo previsto en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración antes referido, las partes determinan el Programa correspondiente al Curso de Nivel Avanzado en Lenguaje de Programación Python –modalidad virtual-, de acuerdo con lo determinado en el Anexo II del Acta Complementaria cuya aprobación se propicia;

Que a través de la misma, las partes establecen las condiciones que deberán cumplir los interesados para acceder al beneficio, la fecha de inicio de los cursos, la vigencia, como así también las obligaciones de las partes;

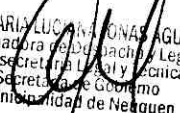
Que se cuenta con el Dictamen de legalidad de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 526/2023;

Que tomó debida intervención la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que mediante el Decreto N° 0629/23 el Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, aprobando el tenor del Acta Complementaria del Convenio de Colaboración, cuyo tenor fuera aprobado mediante el Decreto N° 0536/2022;

  
Dra. MARI LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0654-23

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Complementaria del Convenio ----- de Colaboración de fecha 08 de julio de 2022, obrante a fs. 91/100 del Expediente OE N° 4357-M-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **Instituto de Formación y Educación Superior, IFES S.R.L.**, a través de la cual este último se compromete a poner a disposición de la Municipalidad de Neuquén, cien (100) becas con una bonificación del 100% del valor y sin cargo económico para jóvenes de la ciudad de Neuquén que sean profesionales programadores, analistas o licenciados en informática (o estudiantes avanzados), ingenieros, profesores y otros relacionados con la informática, que deseen participar del Curso de Formación en Inteligencia Artificial: Machine Learning (aprendizaje de máquina) y Deep Learning (aprendizaje profundo/redes neuronales) con Python, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** A través de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y el Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA .

FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

